

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343-2020-MDLA/A.

La Arena, 23 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

El Expediente N° 1707 de fecha 20 de agosto de 2020, Informe N° 245-2020/MDLA-DPURC/ARQ.ACI de fecha 21 de octubre de 2020, Informe Legal N° 336-2020-MDLA-SGAJ de fecha 22 de Octubre de 2020, respecto a Subdivisión de Predio solicitado por el Sr. Javier Ipanaque Vílchez y Sra. María Milagros Alvarez Vílchez.

CONSIDERANDO:

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a favor del Sr. Javier Ipanaque Vílchez, identificado con DNI N° 05640711 y Sra. María Milagros Alvarez Vílchez, identificada con DNI N° 43152017, ubicado en Mz.14 Lote 2 Centro Poblado Pueblo Santa Elena, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 464.20 m², pretendiéndose sub dividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 2A Mz 14, con un área de 232.10 m², Sub Lote 2B Mz. 14 con un área de 232.10 m², cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 245- 2020/MDLA-DPURC/ARQ.ACI de fecha 21 de octubre de 2020;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “*Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto*”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- FUHU por triplicado debidamente suscrito
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.
- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.
- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343-2020-MDLA/A.

La Arena, 23 de octubre de 2020

- Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante
- Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 336-2020-MDLA-SGAJ de fecha 22 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por el solicitante, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Sub División de los Lotes que requiere el administrado;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de Subdivisión de Lote Matriz, presentada por el Sr. Javier Ipanaque Vílchez, identificado con DNI N° 05640711 y Sra. María Milagros Alvarez Vílchez, identificada con DNI N° 43152017, ubicado en Mz.14 Lote 2 Centro Poblado Pueblo Santa Elena, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 464.20 m². De acuerdo al detalle siguiente:

DEL LOTE MATRIZ MZ. 14, LOTE 2, C.P. PUEBLO SANTA ELENA - DISTRITO DE LA ARENA

Código de predio N° P15245546

1. MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ MZ.14, LOTE 2:

1.1. LÍMITES Y LINDEROS:

Por el Frente : Colinda con Ca. S/N, con 2.25 ml. y 12.95 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con Ca. S/N, con 4.90 ml. y 21.80 ml.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con Lote 1, con 5.00 ml. 2.10 ml. y 13.40 ml.
 Por el Fondo : Colinda con Psje S/N, con 35.50 ml.

1.2. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 - LOTE MATRIZ MZ. 14, LOTE 2:

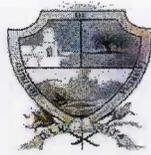
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1-P2	21.80	45°32'19"	525018.419	9411834.908
P2	P2-P3	4.90	159°28'22"	525039.143	9411841.915
P3	P3-P4	12.95	160°0'34"	525044.040	9411841.763
P4	P4-P5	2.25	182°52'20"	525056.067	9411836.960
P5	P5-P6	5.00	86°37'49"	525058.196	9411836.231
P6	P6-P7	2.10	109°52'6"	525056.301	9411831.604
P7	P7-P8	13.40	254°58'6"	525054.203	9411831.692
P8	P8-P1	35.50	80°38'23"	525050.189	9411818.908

1.3.

PERIMETRO:

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343-2020-MDLA/A.

La Arena, 23 de octubre de 2020

97.90 ML.

1.4. AREA:

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 464.20 M2.

1.5. LOTE SUB DIVISION:

1.5.1. SUBLOTE 2A, MZ. 14, C.P. PUEBLO SANTA ELENA - DISTRITO DE LA ARENA:

1.5.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con 2.25 ml. y 9.70 ml.; con Ca. S/N.
 Por la Derecha entrando : Colinda con 18.03 ml, con Sub Lote 2B.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con 5.00 ml., 2.10 ml. y 13.40ml.; con Lote 1.
 Por el Fondo : Colinda con 14.55 ml, con Psje S/N.

1.5.1.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 65.03 ML.

1.5.1.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 232.10 M2.

1.5.1.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 2A:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1-P2	18.03	83°39'57"	525037.203	9411825.465
P2	P2-P3	9.70	101°21'50"	525047.055	9411840.559
P3	P3-P4	2.25	182°52'20"	525056.067	9411836.960
P4	P4-P5	5.00	86°37'49"	525058.196	9411836.231
P5	P5-P6	2.10	109°52'6"	525056.301	9411831.604
P6	P6-P7	13.40	254°58'6"	525054.203	9411831.692
P7	P7-P1	14.55	80°38'23"	525050.189	9411818.908

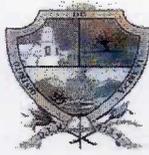
1.5.2. SUBLOTE 2B, MZ. 14, C.P. PUEBLO SANTA ELENA - DISTRITO DE LA ARENA:

1.1.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con 20.95 ml, con Psje S/N.
 Por la Derecha entrando : Colinda con 18.03ml, con Sub Lote 2A.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con 21.80 ml, con Ca. S/N.
 Por el Fondo : Colinda con 4.90 ml., 3.25ml, con Ca. S/N.

1.1.1.2. PERIMETRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343-2020-MDLA/A.

La Arena, 23 de octubre de 2020

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 68.93 ML.

1.1.1.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 232.10 M2.

1.1.1.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 2B:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1-P2	21.80	45°32'19"	525018.419	9411834.908
P2	P2-P3	4.90	159°28'22"	525039.143	9411841.915
P3	P3-P4	3.25	160°0'34"	525044.040	9411841.763
P4	P4-P5	18.03	78°38'10"	525047.055	9411840.559
P5	P5-P1	20.95	96°20'34"	525037.203	9411825.465

ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2014, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 464.20 M2.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15245546.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Catastro y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
In. CARGOS QUE MASIAS
AL CALLE